



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Para el año de mil ochocientos doce

Yo el infrascripto Notario pub.^{co} ver.^o acerca Villa y Señalguacil en la Serranía de Ronda, certifico: que en cumplimiento del mandado por las cortes generales y extraordinarias en la constitución política sancionada a la Monarquía Española, y en los tres R.D. Decretos y O. de S. al Consejo y Presidencia al Reyno q.^{ta} la acompañan, p.^{ta} Disposición al Sr. D. Tori López Burman. cura de la Ygl.^{ta} única de esta v.^a ref.^{ta} de acuerdo con la autoridad civil e Indio.^{ta} al Ayuntamiento secular se han executado en este Pueblo, siendo yo a todo ello p.^{te} los actos y gestiones q.^{ta} comprende la dilig.^{ta} al tenor siguiente.

Dilig.^a de pública an.^a y actos a haberse expresada el juram.^{to} y demás q.^{ta} expusiera.

En la Villa y Señalguacil en doce días del mes de Julio año Dni.^o mil ochocientos doce. Siendo como a horas de entre ocho y nueve de la mañana, precedidos los tres toques de campana acostumbrados p.^a la mis.^a conventual, el Sr. D. Diego de Oxa Oromero Ab.^{te} de cano con D. Diego el Rico López Ab.^{te} de Segura voto D.^{no} Juan Loralet Regidor segundo voto, D.^{no} Juan Sánchez Diputado al comun., y Fernando Escrivano Sindico Pro.^o Gen.^l y D. Tori Oramon cargo co. Aguacil mayor; concurrendo a la presencia de D. Diego Fe.^o O.^o y Diego Jimenez fers.^o Reg.^o y Diputado al comun. con primer voto respectivo; almin.^o p.^o en su a.^o en el Pueblo al campo a Fibrales y el último p.^o hallarse enfermo en cama, con quienes se compone el Ayuntamiento. El Pueblo se congregaron con el clero del. en la Ygl.^{ta} única parroquial. en la que se celebró misa solemnemente en acción de gracias por D. Miguel Reyes Orom.^o P.^{ro}, y ante el ofertorio de ella se leyó en alta voz e Intelligible voz la Constitución política de la Monar.

M

quia Española sancionada por las Cortes Gen.
y Extraordinaria del Reyno, con los Reales
Decretos y otras R.D. q. la acompañan, & otros
contenidos los concurrentes adha. Ygl.^a Parroq.
manifestaron estar Instruidos; En seguida
por D. Tor. Lopez Bustante cura Propio
de dha. Ygl.^a Parroquial se hizo una breve
exortación correspondiente al objeto; y p.^o
primer acto, el dho. D. Miguel Payer Pro-
p.^o hizo apresto, a lo referido Señor cura,
y R.D. Al.^s Como quiera que en esta
persona reside Jurisdic.^o Ordin.^a, Eccl.^a y Civil
se exigió el juram.^{to} prevenido en el artículo
tercero al R.^o Decreto que antecede & dies y ochos
a marzo último, en este término. Estando reber-
tido según presione el Ritual Romano, en una
sua puerta lo sagrado, Evangelio y or cruci-
fijo una Redemptio Terry, hablando con los Hig-
nos Tueros pronunciando las palabras: i juravit
p.^o Dio y p.^o lo Santo Evangelio guardar y ha-
cer guardar la constitución política a la Mo-
narquía Española, sancionada por las Cortes
Gen.^{es} y Extraord.^{as} a la nación y ser fieles
al Rey? a lo que respondieron respectivamente
juro

Seguidam.^{te} p.^o el nominado D. Miguel Payer Pro-
p.^o, Contrado al Ayuntamiento Civil, Clero
y el decano verind. a esta dha. Villa, se exi-
gió el juram.^{to} siguiente: i jurar por Dio y p.^o
lo Santo Evangelio guardar la constitución po-
lítica a la Monarquía Española sancionada
sancionada por las Cortes Gen.^{es} y Extraord.^{as}
de la nación, y ser fieles al Rey? a lo que res-
pondieron a una voz y sin preferencia alg.^a
si juro; y sin perder momento con toques de
campanas se cantó en dha. Ygl.^a Parroquial
el Te Deum. En la tarde a este mismo día
doce, ha habiendo preparado en la Plaza p.^o
esta Villa como sitio el mayor pub.^o capar
y de verse un adorno con docel correspondiente

M.

del acto que se iba a celebrar en concurrencia
de los Sres. Jueces, cura parrocho, Clero, Ayuntamiento,
Crim. pub.^l Notario, Jefe de Armas, y el pres.^{te} de ay-
untamiento con el resto del Pueblo, se leyó en otras
inteligibles voces la dha. Constitución, R. D. de or-
den y otras R. D. que le acompañan: En seguida
por q.^{ta} estos actos fueron muy plausibles, Trubido
y alegría gen.^l en los dhos. habitantes de esta
Villa, y los Jueces y primera letada, cuya
enseñanza está a cargo el pres.^{te} Sr. cura Parro-
cho, se hizo p.^{ra} aquellos muy capaces el jurame-
nto ya indicado a guardar con sus vidas
la Bandera con el signo Español, que para
el efecto estaba puesta en el paraje deter-
minado ya referido, y los demás besaron la Cruz
formada con los cables, atodo lo qual se presta-
ron generosam.^{te} y movieron estos actos y otros
deboluc.^{es} militares q.^{ue} el mismo Sr. cura Parro-
cho hacia q.^{ue} les estaba en señalando, atodos
los concurrentes apromunciar en altas voces las
palabras Viva nro amado Rey el Sr. D. Fe.^l D. Septi-
mo y el Congreso a Cortes gen.^l y extraordin.^{as}
y el Supremo Consejo a Regencia con loques
a campanas y salvas de fusileria, tanto por
dho. señores, como p.^{ra} muchos ver.^{os} q.^{ue} se halla-
van preparados del efecto: y asi en la noche
de este propio dia como en la ant.^{ea} en consue-
to mandado por los Sres. Jueces hubo Illumi-
naciones pub.^l gen.^l con repiques y campanas
y descargas de armas y fuego; y modo y forma
que en la parte posible por este Pueblo se
hállenado y executado quanto se prebiera
en dho. R. D. mandatos y con consideración
lo ordenado remando que esta diligencia
se libraren duplicado deotind. a la su-
perioridad: firmaron a dho. Señores Conse-
jales los que a saber con dho. Sr. cura Parro-
cho, y los que se señalaban como acostumbrar
seque yo el Sr. Ayuntamiento que atodo-



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce

Ello heud pres. as lo Certifico = Diego el
Rio Lopez = Fea Espinosa = Juan Gonzales =
D. Josef Lopez Buitan^{te} = Jose Orama Casp
co = esta con do^{te} Gonzales = Antemio = Antonio
Jose Lamedo y Gonzales ^{to} de Ayunam.

La presente dilig. a publicacion y demas q incluye
va conforme con su original de^{te}. Certifico: que
p. su perpetuidad queda en el Archivo de la Ch-
de Ayunam^{to} (Villa) aque me remite^{te},
y amandato al mismo tr. cuya ponga el pres. en
Genalguacil a tres a Julio Amel o por^{to}. doce =

D. Jose Lopez
Buitan^{te}
E

Salvador Jose
Rubio
E